

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DE HONDURAS.

1.ª SERIE.

Comayagua, 16 de Noviembre de 1876.

NUMERO 4.º

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo en que se acredita al Señor General Don Cruz Lozano con el carácter Diplomático de Ministro Residente en la República del Salvador.—Carta Autógrafa en que el Presidente Constitucional del Perú, Don Mariano Ignacio Prado, participa al Gobierno de Honduras su elevación a la primera Magistratura de aquella República.—Contestación del Presidente Provisional de esta República.

GOBERNACION I JUSTICIA.—Circular a los Gobernadores Políticos en la que se les previene cuiden de la conservación i mejora de los caminos. Acuerdo en que se nombra Gobernador Político del Departamento de Yoro.—Acuerdos nombrando Jueces de 1.ª Instancia de los Departamentos de Yoro i Gracias.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de policía del Departamento de Yoro.—Manifestación del Gobernador Político de los Departamentos de Comayagua i la Paz.

HACIENDA, FOMENTO I GUERRA.—Acuerdo en que se nombra el Administrador de la Aduana del puerto de Triona.—Acuerdo en que se nombran los Intendentes de Hacienda de los Departamentos de Choluteca i Yoro.—Acuerdo en que se destinan doscientos pesos mensuales para la conclusión del edificio nacional de Amapala.—Acuerdo en que se designa el Cirujano 3.º del Ejército para que se traslade a Yoro a prestar a aquella población, gratuitamente, sus servicios médicos.—Acuerdo en que se nombra el Cirujano de esta plaza i médico de la población de la Capital.—Acuerdos en que se nombran los Comandantes de Trujillo, Omoa, Puerto Cortez, Amapala i el del Departamento de Yoro. Acuerdos en que se nombran los mayores de plaza de Gracias i Yoro.

INSERCIÓNES.—Contestaciones en que se acepta el cargo de Consejeros de Estado de la Sección de Comayagua.—Actas de adhesión al Gobierno Provisional del pueblo de San Francisco de Corai.—Mensaje del General Don José Rufino Barrios dirigido a la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala.—Decreto en que se aprueban por la Constituyente de Guatemala los actos administrativos, gubernativos i económicos relacionados en la

Memoria del General Barrios; lo mismo que el Presupuesto general de gastos de la Administración pública.—Decreto en que se fija el período de cuatro años para que ejerza el Poder el General Don J. Rufino Barrios.—**AVISO.**

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo en que se acredita al Sr. General Don Cruz Lozano con el carácter Diplomático de Ministro Residente en la República del Salvador.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 11 de 1876.

En el propósito de vincular, de un modo permanente, los intereses de las Repúblicas de Honduras i el Salvador: en el deseo de cultivar las mas estrechas i constantes relaciones con el Gobierno Salvadoreño vecino i amigo del Gobierno de Honduras, i atendiendo a que para dar cumplida satisfacción a esos fines es oportuno i conveniente que el General Don Cruz Lozano, hondureño de distinguidas prendas personales, represente ante el Gobierno del Salvador al Gobierno de esta República; por tanto, el Presidente Provisional *Acuerda*: acreditar al General Don Cruz Lozano ante el Gobierno Salvadoreño con el carácter diplomático de Ministro Residente.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Carta Autógrafa en que el Presidente Constitucional del Perú, Don Mariano Ignacio Prado, participa al Gobierno de Hon-

duras su elevación a la primera Magistratura de aquella República.

MARIANO IGNACIO PRADO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ,
A. S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS.

Señor:

Llamado a la Presidencia de la República por el libre sufragio de mis conciudadanos i proclamado por el consejo nacional, tengo la honra de anunciar a V. E. que el dos del presente mes presté el juramento prevenido por la Constitución i tomé posesión del mando Supremo.—Al anunciar a V. E. este acontecimiento me complazco en asegurarle que, siguiendo la política de mis antecesores, todos mis conatos se dirijirán a conservar i estrechar cada vez mas las buenas i amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú i Honduras. Suplico a V. E. se sirva aceptar las seguridades de mi amistad inviolable; i de los sinceros votos que hago por la felicidad de V. E. i del pueblo cuyo destino rije.

(F.) MARIANO I. PRADO.

El Ministro de R. E.—Refrendado.

(F.) JOSÉ ANTONIO GARCIA I GARCIA.

Lima Agosto 5 de 1876.

Contestación del Sr. Presidente Provisional de esta República.

MARCO A. SOTO,
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS,

A S. E. Don Mariano Ignacio Prá-

do, *Presidente Constitucional de la República del Perú.*

Señor:

Con singular placer he recibido la estimable carta de V. E., fechada en Lima, á 5 de Agosto del corriente año, en la que V. E. se sirve participarme que por el libre sufragio de sus conciudadanos, i por la proclamacion del Congreso Nacional, el 2 del referido mes, se hizo cargo del Mando Supremo de la República del Perú, manifestándome además que V. E. se complace en asegurarme que todos sus propósitos se dirijirán á conservar i estrechar, cada vez más, las buenas i amistosas relaciones que felizmente existen entre Honduras i la República peruana.

Felicito muy cordialmente á V. E. por la merecida honra que ha alcanzado recibiendo de sus conciudadanos el encargo de rejir los destinos de la República del Perú; i me es grato, en extremo, manifestar á V. E. que mi Gobierno no omitirá medio alguno para corresponder á los sentimientos amistosos que V. E. se sirve espresarme animado por los mas nobles propósitos.

Deseando que la Administracion de V. E. sea fecunda en beneficios para el pueblo peruano, i haciendo fervientes votos por la ventura personal de V. E. i por la prosperidad de la República que tan dignamente gobierna, me es honroso suscribirme de V. E.

Su leal i verdadero amigo.

Moraco O. Soto.

El Secretario General.

Ramon Rosa.

Escrita en Comayagua, en la casa de Gobierno, á 12 de Noviembre de 1876.

GOBERNACION I JUSTICIA.

CIRCULAR á los Gobernadores políticos en la que se les previene cuiden la conservacion i mejora de los caminos.

SEÑOR GOBERNADOR POLITICO DEL DEPARTAMENTO DE.....

Empobrecidos i diezmadados los pueblos de la República, i por consiguiente faltos de fondos los Municipios, solo la accion esforzada i vigorosa del Gobierno podría, en situacion tan difícil, proporcionar algunos medios eficaces para abrir nuevas vias de comunicacion i mejorar por completo las existentes.

Mas como el Gobierno se ocupa en la actualidad de organizar la hacienda pública, vital necesidad de Honduras, como no le es dable distraer su atencion de ese importante objeto para aplicarla de lleno á otros ramos de la administracion que deben tener por base el arreglo i buen estado de las rentas, i como á la vez es debido aprovechar los meses de la presente estacion para hacer en ellos todo lo que sea posible en orden á conservar i mejorar los caminos; por tales consideraciones me limito á dirijirme á U. previniéndole que, en su carácter de Inspector de las vias de comunicacion departamentales, cuide de que, de conformidad con la ley de la materia, las Municipalidades de ese Departamento se ocupen con el mayor empeño de conservar, reparar i mejorar los caminos públicos.

Mientras el Gobierno organiza las rentas, señala en el presupuesto un fondo destinado exclusivamente á las vias de comunicacion, i proporciona á los Municipios recursos i arbitrios seguros para el mismo objeto, mientras se satisface esa necesidad imperiosa, es conveniente que U. procure que las Municipalidades de ese Departamento cumplan la ley que reglamenta el ramo de caminos i que les llame la atencion sobre los esfuerzos que todos los ciudadanos, i en particular los Municipios, deben hacer para lograr la apertura de nuevos caminos, i la conservacion i mejora de los que existen.

Con motivo del encargo indicado, haga U. prevalecer en el espíritu de los Municipios i de los habitantes de ese Departamento la i-

dea de que las tristes consecuencias de las desgracias que ha sufrido el país provienen, en gran parte, de habernos ocupado de mucha política en vez de ocuparnos de mucha administracion, i que uno de los ramos mas importantes, mas vitales de la Administracion pública en Honduras, es el referente á la apertura i mejora de las vias de comunicacion.

Pueden sucederse los Gobiernos de Honduras mandando arbitraria ó no arbitrariamente, en nombre de este ó del otro principio político, pueden sucederse las generaciones discutiendo ideas políticas i aspirando siempre á ver realizado el progreso del país, puede verificarse todo esto; pero mientras los pueblos permanezcan casi incomunicados, poco ó nada puede lograrse como resultado de la accion de los Gobiernos i de las sociedades. Pueblos que no se comunican fácilmente entre sí ni con el extranjero solo pueden producir para satisfacer las primeras necesidades de la vida; mas no pueden ser productores para enriquecerse i ser grandes, ilustrados i cultos, per que el agricultor no puede exportar sus frutos, el comerciante no puede negociar con ventaja por impedírsele el caro i difícil transporte de las mercaderías, el fabricante ó manufacturero, no puede plantear beneficiosamente su industria, porque no puede introducir máquinas que le economizen el trabajo i le den buenos artefactos, i porque aún en la suposicion de que pudiera introducirlas, emprenderia un trabajo ruinoso produciendo artefactos que no saldrían del lugar de la produccion, que apenas podrían tener consumo.

La consecuencia legitima que se desprende de las consideraciones anteriores, i que U. presentará de bulto á los Municipios i á los pueblos de ese Departamento, es que Honduras, sin buenos caminos, apesar de sus valiosas riquezas naturales no puede tener Agricultura, Industria ni Comercio, no puede ser un país organizado i rico, i no siéndolo sus habitantes considerados individualmente, ó formando Nacion, no podrán tener verdadera independencia i libertad porque los individuos i los pueblos que no tienen como satisfacer cumplidamente sus nece-

gidades, son muy débiles, i están espuestos á cada paso á perder su tranquilidad, i á ver conculcados sus derechos que no pueden sostener cuando una fuerza cualquiera se les opone. Los pueblos incomunicados, i por consiguiente pobres, tienen que ser víctimas de la anarquía mas disolvente ó del despotismo mas completo.

El Gobierno que dá á las vias de comunicacion una importancia capital, i que vé en ellas la solucion de las mas graves dificultades con que ha tropezado este país, encarga á U., por mi medio, que siguiendo las ideas que dejo espuestas, vaya preparando en el ánimo de los pueblos las mejores disposiciones relativas á secundar activamente la accion enérgica que, á su debido tiempo desplegará el Gobierno, para sacar á esta República de su tradicional abatimiento, causado en su mayor parte por la falta de vias de comunicacion, sin las cuales Honduras no puede aprovechar por sí sus grandes recursos naturales, ni tener inmigracion que le proporcione brazos, capitales, hábitos de trabajo, enseñanza práctica de las artes i las ciencias, i usos de la vida civilizada de que tanto necesitan nuestros pueblos para despojarse de sus viciosas costumbres coloniales.

Entre tanto le es dable al Gobierno dedicarse prácticamente al servicio de los fines indicados, atienda U. á que los Municipios hagan, en cumplimiento de la ley, todos los esfuerzos posibles para mejorar i conservar los caminos. Crea U., Señor Gobernador, que en la actual situacion de los pueblos de Honduras, valen mas las mejoras materiales que todos los planes políticos imaginables.

Quedo de U. atento i seguro servidor.

ROSA.

Acuerdo en que se nombra Gobernador político del Departamento de Yoro.

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 11 de 1876

En presencia de los satisfactorios informes que el Gobierno ha recibido sobre las cualidades que caracterizan á Don Manuel Cubas, el Presidente Provisional de

la República acuerda: nombrarlo, interinamente, Gobernador Político del Departamento de Yoro.—Comuníquese i regístrese Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdos en que se nombran los Jueces de 1.ª Instancia de los Departamentos de Yoro i Gracias.

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL

Comayagua, Noviembre 16 de 1876.

En presencia de los buenos informes que el Gobierno ha recibido sobre la persona de D. Ramon Mendoza, el Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales, acuerda nombrarlo, interinamente, Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Yoro.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 15 de 1876.

En consideracion á los buenos informes que el Gobierno tiene respecto de la persona de Don Simeon Cantarero, el Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales acuerda nombrarlo, interinamente, Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Gracias.—Comuníquese i regístrese.

ROSA.

Acuerdo en que se nombra Inspector de Policía del Departamento de Yoro.

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 15-1876.

El Presidente Provisional de la República tiene á bien nombrar, interinamente, Inspector de Policía del Departamento de Yoro á Don Francisco López, con el sueldo de ley.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Manifestacion del Gobernador político de los Departamentos de Comayagua i La Paz.

JOSE MARIA FIALLOS,
GOBERNADOR POLITICO DE LOS
DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA I LA PAZ.
A SUS HABITANTES.

Conciudadanos:

El Supremo Gobierno que preside el Sr. Dr. D. Marco Aurelio Soto, ha encomendado á mi persona vuestra direccion i mejoramiento social.

Yo he aceptado ese encargo por que abrigo la conviccion de que se abre para Honduras una nueva era de paz i de progreso i juzgo que mis servicios pueden seros de alguna utilidad. De otro modo habria rehusado, esta vez, como he esquivado ántes, tomar parte en el movimiento directivo de los asuntos públicos.

El infortunio infiere á las sociedades gravísimas heridas, pero tambien le ofrece provechosas enseñanzas. Así es como el pueblo hondureño, con la experiencia resultiva de las azarosas contrariedades por que ha pasado la República, fijó sus ojos en el Dr. Soto i le proclamó para Jefe Supremo de la Nacion.

Ese abnegado demócrata escuchó el llamamiento i movido por el amor á la tierra que recogió el primer respiro de su ser, abandonó su alta posicion i esquisitas comodidades en Guatemala, i se encuentra ya entre nosotros acometiendo de frente i con enérgico afan, la grande obra de la regeneracion de Honduras.

El Gobierno del Dr. Soto, apetecido como una luz de redencion, extraño á todo compromiso de partido, recibido en brazos de la jeneral simpatía, poseedor como es de valiosos elementos de existencia é inaugurado, en fin, bajo auspicios tan bonansibles i halagüeños, envuelve sin duda, una verdadera esperanza para la Patria.

Su bandera es la de la paz en el derecho i la libertad:—en la práctica invariable de la justicia democrática, que lleva por lema, "benevolencia i proteccion para el bueno:—" i es el sacrificio para el bien." Lo

principal de su programa, es la vida en el trabajo, por que el trabajo es la vida de las sociedades.

Sigámosle pues: marchemos con esperanza i fé hácia el porvenir consolador que se columbra i al trabajo, al trabajo de donde emanan la educacion, la moralidad i la propiedad, que son las esenciales condiciones del ciudadano.

Con toda la decision de una voluntad entusiasmada por el amor á la Patria i el bien, se promete acompañaros en ese camino, vuestro conciudadano.

José María Fialles.

Comayagua, Noviembre 7 de 1876.

HABIENDA FOMENTO I GUERRA.

Acuerdo en que se nombra el Administrador de la Aduana del puerto de Iruña.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 4 de 1876.

El Presidente Provisional de la República acuerda: nombrar, interinamente, Administrador del puerto de Iruña á D. Uladislao Verde.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

Acuerdos en que se nombran los Intendentes de hacienda de los Departamentos de Choluteca i Yoro.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 31 de 1876.

Por renuncia que hace del cargo de Intendente de Choluteca Don Ruperto Tábor, i en consideracion á los buenos informes que el Gobierno tiene de la honradez i aptitudes de Don Gregorio Pinel, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1. ° —Admitir la renuncia presentada por el Sr. Tábor, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; i

2. ° — Nombrar Intendente de hacienda del Departamento de Choluteca á Don Gregorio Pi-

nel.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 14 de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en vista de la dimision que de la Intendencia de hacienda del Departamento de Yoro ha presentado Don Vespaciano Garin, acuerda: admitirle la espresada renuncia i nombrar, interinamente, para el desempeño de este empleo á Don Cayetano Aguiluz.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se destinan doscientos pesos mensuales para la conclusion del edificio nacional de Amapala.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, 4 de Noviembre de 1876.

Demandando el servicio público que se continúe i termine la construccion del edificio nacional del puerto de Amapala, el Presidente Provisional, acuerda: que por la Administracion de la Aduana de dicho puerto, se entregue mensualmente la suma de doscientos pesos al ecónomo que al efecto se nombrará, para que entienda en los gastos correspondientes á la conclusion de la obra indicada.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se designa al Cirujano 3. ° del Ejército para que se traslade á Yorito á prestar á aquella poblacion, gratuitamente, sus servicios médicos.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 6 de 1876.

Traida á la vista el acta de la Municipalidad del pueblo de Yorito, celebrada el 10 de Octubre recien pasado, en la que manifiesta dicha Corporacion, que de algunos meses á esta parte aquel pue-

blo se encuentra atacado de una epidemia cuyas consecuencias sufren principalmente la clase menesterosa, por falta de medicamentos i recursos; i atendiendo á que la expresada Corporacion municipal hace un llamamiento al Gobierno para que proporcione generosamente algunos auxilios á los necesitados, el Presidente Provisional de la República acuerda: 1. ° —Que el Cirujano 3. ° del Ejército, Lcdo. D. Francisco Gutierrez, se dirija á Yorito en donde prestará al pueblo, gratuitamente, sus servicios médicos, i 2. ° —Que por cuenta del Estado lleve el Cirujano Gutierrez las medicinas necesarias para la curacion de las personas menesterosas de dicho pueblo.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se nombra el Cirujano de esta plaza i médico de la poblacion de la Capital.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 9 de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en mérito de las aptitudes profesionales del Lcdo. Don Jesus Bendaña, acuerda: Nombrarlo Cirujano de esta plaza i Médico de la poblacion de la Capital, i que por sus servicios goce del sueldo de Teniente Coronel efectivo, á cuyo efecto se dará á reconocer como Cirujano de la plaza en la orden general del día de mañana.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdos en que se nombran los Comandantes de Trujillo, Omoa, Amapala, Puerto Cortez i el del Departamento de Yoro.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 15 de 1876.

El Presidente Provisional de la República en atencion á las buenas cualidades del Coronel Don Joaquin Gutierrez, acuerda:—nombrarlo, interinamente,

Comandante de armas del Puerto de Trujillo—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 4 de 1876.

El Presidente Provisional de la República acuerda:—que el Coronel D. Eustaquio Madrid se haga cargo, interinamente, de la Comandancia del puerto de Omoa.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 9 de 1876.

El Presidente Provisional de la República de Honduras acuerda:—nombrar Comandante interino del Puerto de Amapala al Coronel Don Estanislao Temé—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 15 de 1876.

El Presidente Provisional de la República de Honduras acuerda:—nombrar, interinamente, Comandante i Contador vista de Puerto Cortez, al Teniente Coronel D. Tomás Guzmán.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 15 de 1876.

En consideracion á la honradez i patriotismo del General Don Cleto Gonzalez, i atendiendo al buen servicio público, el Presidente Provisional acuerda: nombrarlo, interinamente, Comandante del Departamento de Yoro—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

Acuerdos en que se nombran los Mayores de plaza de Gracias i Yoro.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 6 de 1876.

El Presidente Provisional de la República acuerda: nombrar, interinamente, Mayor de la plaza de Gracias i Comandante del presidio del mismo Departamento, al Coronel Don Belizario Villela.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Noviembre 12 de 1876.

En consideracion á las cualidades del Teniente Coronel Don Estéban Castillo, el Presidente Provisional, acuerda: nombrarlo, interinamente, Mayor de la plaza de Yoro.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

INSERCIONES.

Contestaciones en que se aceptan los cargos de Consejeros de Estado de la Seccion de Comayagua.

Comayagua, Noviembre 8 de 1876.

Al Sr. Ministro General del Supremo Gobierno de la República.

Señor:

Quedo impuesto del acuerdo Supremo fecha 6 del mes en curso, en que el Gobierno Provisional de la República se ha servido designarme para miembro del Consejo de Estado de esta Seccion.

Ruego al Señor Ministro se digne manifestar al mismo Gobierno que acepto el importante encargo que me ha conferido, mas por la honra que él hace á mi persona que por el fruto que pueda ofrecer en su desempeño, pues no podré llevar allí otra cosa que mi sincero deseo porque todas las determinaciones del actual Gabinete hondureño lleven el sello del mejor acierto.

Agradecido al Señor Presidente i al Señor Ministro por la alta distincion de que he sido objeto, i por las generosas apreciaciones del despacho ministerial que contesto; me es en extremo grato ofrecer al Señor Ministro la respetuosa consideracion con que tengo el honor de firmarme su atento seguro servidor.

T. Aguiluz.

Comayagua, 12 de Noviembre de 1876.

Sr. Secretario General del Gobierno Provisional de la República.

He tenido el honor de recibir el respetable despacho de U. de 6 del corriente, en que se sirve transcribirme el acuerdo supremo en que se me nombra Consejero de Estado de la Seccion de Comayagua.

El alto concepto que el Señor Presidente Provisional se ha formado de mí para desempeñar un empleo de tanta significacion, si bien pudiera de algun modo halagar mi vanidad, á la vez me siento humillado, por que carezco de la ilustracion i aptitudes indispensables para llenar debidamente tan gran cometido.

Pero puesto ha fijado el Gobierno su mirada en mi personal para integrar el Consejo de Estado de esta Seccion, no obstante mi insuficiencia, concurriré con alguna indicacion ó con mi voto á robustecer la opinion de mis ilustres Colegas, cuando los asuntos de que tome conocimiento el Consejo me convenzan de su utilidad general.

En ese supuesto, acepto el honorífico empleo que se me confiere, por que en mi condicion de hondureño no puedo responder de otra manera.

Sírvase, Señor Secretario General, poner esta expresion en conocimiento del Señor Presidente Provisional, i admitir las distinguidas consideraciones con que me suscribo de U. atento servidor.

Ramon Valenzuela.

Guacoca, Noviembre 12 de 1876.

Sr. Ministro General del Gobierno Provisional de la República.

En esta mi casa de campo he tenido la singular complacencia de recibir la estimable comunicacion de U. de 6 del corriente, en que se sirvió transcribirme el acuerdo del Gobierno de la propia fecha, por el cual el Señor Presidente Provisional de la República tuvo á bien nombrarme Consejero de Estado de esta Seccion, al propio tiempo que á los cuatro Honorables Ciudadanos de que hace mencion el susodicho acuerdo.

Altamente satisfactorio es para mí, Sr. Ministro, la confianza i honrosa distincion que le he merecido al Señor Presidente Provisional, i bastaria esta sola circunstancia para no vacilar en admitir el cargo que me ha conferido, si á ella no se agregase tambien la de mis vivos i constantes deseos de servir á mi patria en lo poco que me es posible.

Acepto pues con gusto, Señor Ministro, el importante puesto de Consejero para que he sido designado, en cuyo ejercicio procuraré llenar dignamente mis deberes, consultando siempre el bien i verdaderos intereses de nuestro infortunado país.

A principios del próximo mes de Diciembre estaré en esa Ciudad, i entonces tomaré posesion para funcionar á su vez. Entre tanto, quiera el Sr. Ministro admitir las distinguidas consideraciones de su atento servidor

Joaquin Meza.

Acta de adhesión al Gobierno Provisional, del pueblo de San Francisco de Coray.

LOS VECINOS SUSCRITOS DE SAN FRANCISCO DE CORAL.

Tomando en consideración: que la generalidad de los hondureños se ocupan hoy en designar al que pueda gobernar los grandes intereses de Honduras, i conociendo que el ilustre Ciudadano Licenciado Don Marco Aurelio Soto está dotado de muy buena inteligencia, que abriga los mejores ó mas buenos sentimientos en favor de su patria, i que en fin, en él están manifestadas las condiciones necesarias, que se requieren para rejir á nuestro Estado; en tal virtud, unimos nuestros votos de adhesión á los demas pueblos de la República, por la buena elección que han hecho en favor del candidato Sr. Soto, á quien escitamos para que venga á ponerse al frente del Poder público de Honduras en su calidad de Presidente.

Nicolas Alcerro, Santos Romero, Esteban Villalobo, Pedro Fuentes, J. María Moros, José María Parrales, Por sí i el Sr. Estanislao Villalobo, Macario Laines. Por sí i por Don Manuel Velasquez, Pedro Basilio Santos, Ladislao del mismo apellido i Sebastian Ortiz, Policarpo Velasquez, Por sí i por mi padre Juan Larios i Plácido Larios lo mismo que por el Sr. Dionicio Maldonado, Pedro Larios. Por sí i por mi hermano Lucio Zelaya que no sabe firmar, Apolonio Zelaya, Por sí i el Sr. Lupario Ochoa que no sabe firmar, Jesus Velasquez. Por sí i los Señores Lucio Rivas, Juan López, Roberto Matamoros, Nicolas Obando, Secundino Matamoros, Domingo Cruz, Atanacio Gonzalez, Valentin Flores, Eugenio Martinez, Antonio Alcerro. Por sí i por Ilario Canales, Sixto Maldonado, Manuel Maldonado, Gregorio Maldonado, Santos Maldonado.

San Francisco de Coray, 10 de Agosto de 1876.

Mensaje del General D. J. Rufino Barrios dirigido á la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala.

(Concluye.)

Sin embargo, Señores Diputados, esa severidad de que os hablo, nunca llegó á un extremo lamentable. Nuestra causa puede gloriarse de presentar á la historia una conquista hermosa, en el hecho de haber escusado á todo trance el recurso sangriento de los cádalsos políticos; recurso que, como bien lo sabeis, no han economizado jamás los enemigos de nuestras libertades, medida usual i corriente aplicada por ellos sin consideración alguna, siempre que juzgaron atacados los principios de su Gobierno aun cuando de ella no se prometiesen los resultados que la justificasen. Pero nosotros, que hemos combatido por la libertad i por la dignidad del hombre, no podíamos traicionar esas grandes miras, prodigando la muerte en nuestros ciudadanos enemigos, ya fuese á título de

represalia, ya como medida extrema de rigor para conservar el orden.

Fiel intérprete de los sentimientos de humanidad que caracterizan al partido que represento, i que yo profeso con orgullo, he cuidado de observarlos religiosamente durante mi administración, aun á riesgo de sobreponerlos en muchos casos á las mas estrictas exigencias de los intereses de la Patria, en esa lucha de vida ó muerte sostenida por el bando reaccionario; i quizá sea nuestra revolución la que ofrezca al mundo el primer ejemplo de una victoria sobre enemigos irreconciliables, obtenida sin que haya sido necesario regar su camino con la sangre de los cádalsos.

No obstante las urgentes i perentorias atenciones de la guerra, ni un momento descuidó mi Gobierno las necesidades generales de la administración; i aun en medio de los mayores conflictos se continuó desarrollando el programa de los nuevos principios, sin que las eventualidades i alternativas de la situación influyesen en manera alguna para escusar ó retardar la emisión de las providencias mas serias i trascendentales para abelir de raíz los vicios del antiguo régimen, i encaminar á los pueblos por una serie de reformas é innovaciones, todas en consonancia con la ilustración i los progresos del siglo.

Terminada la guerra en el interior de la República i destruida la facción que apareció en Honduras, parecia natural esperar ya un largo tiempo de paz. Pero desgraciadamente no debía realizarse tan lisonjera esperanza.

El Presidente del Salvador, General Don Santiago Gonzalez, que aparentemente se habia presentado como amigo de mi Gobierno, muy pronto apareció en inteligencia con los restos de la reacción asilados en el Salvador i en trabajos secretos sobre el Gobierno del Sr. Leiva en Honduras, hasta conseguir que ese mandatario se colocase en lo absoluto bajo su influencia, con la siniestra mira ulterior de hacer guerra á Guatemala en alianza con Honduras.

Atento á la política del General Gonzalez, no pudo ocultárseme el objeto que se proponia, no obstante las protestas de amistad que no escaseaba á mi Gobierno para ganar tiempo i confianza.

Un suceso inesperado; el apareamiento del Jeneral Don José María Medina á mediados de Diciembre en la ciudad de Gracias, encabezando un movimiento revolucionario contra el Gobierno del Sr. Leiva, vino á descubrir de plano las miras i propósitos del Jefe de los salvadoreños, en la cuestión de intervención que en seguida surgió.

El Jeneral Gonzalez se disponia á sostener con fuerzas del Salvador la

administración del Sr. Leiva, ya sin prestigio en Honduras, á causa de hallarse supeditada por la voluntad del Gobernante salvadoreño.

Mi Gobierno, que veia en esa intervención arbitraria, no solo un ataque á la autonomía de Honduras, sino una seria amenaza para Guatemala, no podia en manera alguna consentirla, i así se vió en el caso de manifestarlo terminantemente al Jeneral Gonzalez, agregando, que si por su parte llevaba adelante aquel propósito, Guatemala llevaria su intervención en favor del Jeneral Medina.

En vista de la disposición de mi Gobierno, el del Salvador pareció detenerse: renovó sus protestas de buena amistad i aun propuso celebráramos una conferencia verbal, para tratar de los asuntos de Honduras, á la que me presté con gusto, deseoso de evitar nuevos conflictos á mi Patria.

La conferencia tuvo lugar el 15 de Febrero de este año, no ya con el Jeneral Gonzalez que habia dejado la Presidencia el 2 del mismo mes, sino con Don Andres Valle, sucesor de aquel.

Por atención á los intereses del Salvador encarecidos por el Señor Valle, i por creer ademas que de esa suerte podria obtenerse una paz sólida entre las tres Repúblicas, yo convine en apartar á mi Gobierno del principio de no intervención en los negocios de Honduras que habia proclamado i sostenido; i firmé un pacto por el cual el Sr. Don Marco A. Soto, hondureño i persona ajená á los intereses de los partidos que se agitaban en su patria, tomaba el encargo de pacificarla, apoyado por fuerzas iguales del Salvador i Guatemala.

Como aquel tratado se firmó por parte del Sr. Valle, consultando principalmente los intereses del Salvador, era lógico pensar que su Gobierno lo cumpliria i acataria con la fé que corresponde á los actos de esa naturaleza.

Pero el Jeneral Gonzalez, verdadero Jefe del Salvador, á quien el Presidente Valle se hallaba sujeto, queria á todo trance la guerra contra Guatemala, como un medio de perpetuarse en el poder, i aun pensando estender su dominio sobre esta República. Se habia preparado de antemano para el combate: habia reunido en su derredor á los emigrados guatemaltecos residentes en territorio salvadoreño para armarlos contra su Patria; habia llamado espresamente i reunido tambien cerca de sí, otros que se hallaban ausentes, entre ellos el mismo Palacios; i mientras el Presidente del Salvador firmaba el pacto de Chingo, el Jeneral Gonzalez levantaba un ejército, hacia marchar una parte sobre Honduras i acometer al Jeneral Medina, violando an-

icipadamente la solemnidad del convenio i pisoteando sus compromisos referentes á la no intervencion en que habia consentido: por medio de Palacios se ponian en comunicacion con el Jeneral Medina, de quien se decia enemigo, procurando conquistarle para volver contra Guatemala; i para lograr su objeto, le hacia remitir, falsificado i alterado el testo del convenio de Chingo, suponiendo en él una cláusula, altamente perjudicial para Honduras i depresiva para el Jeneral Medina; i por último, el mismo Gonzalez escribió á sus amigos en Honduras, manifestándoles que la conferencia de Chingo se habia propuesto por el Salvador, solamente con la mira de ganar tiempo para mejor prepararse á la guerra.

En efecto, el convenio fué desconocido i atropellado de la manera mas humillante i vergonzosa para el Gobierno del Salvador. La conducta observada por los Señores Gonzalez i Valle, con aquel motivo, sin duda no tiene ejemplo en la historia, porque ella fué bajo todos conceptos, indigna para gobernantes que al menos deban conocer lo que vale el honor nacional, indigna para las personas que tengan alguna estima por el honor particular, empeñado bajo cualquiera forma.

No me detendré acerca de los pormenores que presidieron al rompimiento de las hostilidades en la última guerra: os supongo, Señores Representantes, impuestos de ellos por las publicaciones de la prensa. Bástame aseguraros que por parte de mi Gobierno fueron agotados los recursos compatibles con la honra de la República para venir á un avenimiento pacífico, al que siempre estuve dispuesto, por economizar el derramamiento de sangre, cerrando al efecto mis oídos á los desenfrenos de la prensa salvadoreña, para que las injurias que vomitaban contra mi persona, no fuesen parte á desviar mis leales propósitos i deseos de arreglar la paz.

Compelido por último, á la defensa de la República contra el formidable ataque que se le preparaba, ordené oportunamente el levantamiento de fuerzas en número competente provistas en abundancia con toda clase de elementos. Hice salir sobre el territorio hondureño una parte del ejército i con el resto marché en persona sobre la frontera del Salvador. En el corto término de dos meses de campaña, acosado el enemigo por todas partes, se vió al fin en la necesidad de aceptar una capitulacion bajo condiciones dictadas por mí, teniendo por base la separacion absoluta de los gobernantes Valle i Gonzales, promotores del conflicto en que solo por sus intereses particulares i ciega ambicion de mando, se derramaba la sangre de guatemaltecos i salvadoreños.

Era debido usar de toda indulgencia con el pueblo del Salvador que, ignorante de la injusticia de la guerra se vió arrastrado por el absolutismo i la audacia de su Gefe. Esa contienda no era motivada por la defensa de intereses entre pueblo i pueblo: era el último supremo esfuerzo de nuestros enemigos desenvueltos con el apoyo del Gobierno salvadoreño que se proponia lanzar de sorpresa sobre Guatemala todos los elementos de la reaccion, imaginando destruir con ellos nuestra causa. El pueblo del Salvador tomó las armas engañado miserablemente, bajo la creencia de que iba á defender su religion i su territorio contra una guerra de conquista. No era justo, pues, hacerle soportar las consecuencias de la victoria de nuestras armas; por el contrario, en aquellos momentos afflictivos, me pareció deber mostrar á ese sencillo pueblo el espíritu de fraternidad que anima á los guatemaltecos para con sus hermanos en Centro-América, libertándole de toda exaccion i nuevos sacrificios, i otorgándole amplia franquicia i garantia para que se diese el Gobierno que mas cuadrara á sus deseos, como efectivamente lo verificó.

La guerra con el Salvador, Señores Diputados, en la que se han enfrentado los dos ejércitos mas numerosos reunidos en Centro-América, debia ser necesariamente muy costosa para Guatemala. Por nuestra parte se hizo sin omitir gasto alguno tanto para asegurar un éxito favorable i pronto, como para economizar el número de víctimas de una i otra parte. El resultado hace poco sensibles las crecidas erogaciones que ocasionó la organizacion de nuestro ejército: nuestra actitud fuerte i desembarazada por la abundancia de elementos, intimidó al enemigo hasta el punto de esquivar una batalla general en que hubieran perecido muchas vidas: Guatemala lavó el ultraje hecho á su honra: los reaccionarios recibieron el mas triste desengaño, contemplando el vigor i decision con que los guatemaltecos se aprestaron á la defensa de los principios que ellos pintaban en descrédito i ruina: se restableció i afirmó la buena inteligencia i amistad con el Gobierno del Salvador, por un tratado, que no dudo será de grandes beneficios para ambos pueblos; i por último, desapareció para Guatemala, con el Gobierno del Señor Leiva en Honduras, la amenaza que implicaba por su alianza con los enemigos de la revolucion de 71.

He juzgado necesario extenderme algun tanto al hablar de la lucha constante en que se ha mantenido mi Gobierno contra los ataques de la reaccion, por que ese estado anormal, aunque no haya sido un obstáculo absoluto para el planteamiento i desarrollo de los principios de reforma, sí ha causado grandes emba-

razos á la marcha de la administracion, no solo por las cuantiosas sumas invertidas en los gastos de guerra i pacificacion de los pueblos, sino porque en muchos casos ha sido indispensable llevar todo el esfuerzo i atencion á los asuntos de la campaña, con perjuicio del despacho de los asuntos correspondientes á otros ramos.

Por separado os envío una relacion ó Memoria general de todos los actos i providencias de mi Gobierno, por la que espero podreis formar un juicio bastante aproximado en orden á la situacion actual de la República. Hallareis tratados en ella asuntos correspondientes al período del Gobierno provisorio, que he debido mencionar, ya por que me tocara iniciarlos ó resolverlos cuando accidentalmente me hallé encargado del poder en aquella época, ya porque tengan relacion con actos posteriores ó porque hayan sido completamentados ó reformados por mi Gobierno.

La Asamblea que os presidió i que fué convocada por el Gobierno provisorio con el objeto de que dictase la Constitucion del país, no pudo llenar su alta mision, á causa del estado intranquilo de la República por la presencia de las facciones que hacian armas contra el Gobierno.

Esa situacion peligrosa existía en 1873 cuando fui elevado al poder, i lo he ejercido desde entónces bajo las facultades discrecionales que concedió al Gobierno el acta de Patzicia.

Si la dictadura ha sido hasta hoy de necesidad inescusable para la salvacion de la República en los graves conflictos, esa forma de Gobierno no ha podido ser satisfactoria para mí, que he deseado como el que mas, la emision de una Ley constitutiva que sirva de escudo á los nuevos principios proclamados por la revolucion, consigne las reformas consiguientes á ellos i regule como corresponde los deberes de los ciudadanos i de la administracion pública en las diversas atribuciones del poder.

La consolidacion de la paz, me permite hoy satisfacer mis aspiraciones á este respecto, i al convocaros, Señores Representantes, he tenido en mira principal que os ocupeis de ese importante trabajo, que ha de servir de base al mejor porvenir que sorriré á nuestra Patria.

Al mismo tiempo, me es grato aprovechar la oportunidad de vuestra reunion para informaros de los actos de mi Gobierno reseñados en la Memoria á que me he referido en uno de los párrafos precedentes. Vereis por ellos cual ha sido el uso que he hecho de los omnímodos poderes conferidos por el acta de Patzicia al Presidente de la República, á efecto de realizar la nueva organizacion reclamada por el país. Hallareis acom-

tidas con ánimo firme i resuelto las reformas de mayor trascendencia, propuestas por el bien de la República, con entero arreglo á las convicciones que abrigó en orden á las grandes miras de la revolucion. Hallareis que el Gobierno ha procurado dar impulso á todos los ramos administrativos, i atendido á que el despacho de los negocios fuese pronto i fácil, desestimando al efecto aquellas formas de proceder lentas i rutinarias que en muchos casos solo sirven para ocasionar demoras perjudiciales ó el abandono total de los asuntos.

Los resultados de mis trabajos, no llena la medida de mis deseos en favor de la prosperidad de la República: no todos mis esfuerzos han correspondido á lo que de ellos me prometia; pero sí confío en que la situacion actual, relativamente próspera i halagüena i las esperanzas que de ella misma se desprenden, serán para vosotros i para el país en general, un testimonio de la dedicacion i empeño con que he querido dar cumplimiento al honorisimo encargo que recibí de velar por la suerte de mis conciudadanos.

Ojalá que vosotros, Señores Representantes, halleis dignos de estima i de vuestra aprobacion los actos de mi Gobierno que sometó á vuestro juicio.

Guatemala, Setiembre 11 de 1876.

J. RUFINO BARRIOS.

(Tomado de "El Guatemalteco" n.º 89.)

Decreto en que se aprueban por la Constituyente de Guatemala los actos administrativos, gubernativos i económicos relacionados en la memoria del General Barrios, lo mismo que el Presupuesto general de gastos de la Administracion pública.

J. RUFINO BARRIOS, Jeneral de Division i Presidente de la República de Guatemala,

POR CUANTO:

La Asamblea Nacional Constituyente, ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeneral Presidente de la República, Benemérito de la Patria, Don J. Rufino Barrios, ha tenido á bien someter al conocimiento i resolucion de la Representacion Nacional los actos de su Gobierno, consignados en la "Memoria" con que dió cuenta;

Que adjunto á esa memoria ha sido presentado tambien el Presupuesto general de los gastos de la Administracion pública durante el año que corre desde el 1.º de Julio último hasta el 30 de Junio próximo venidero:

De conformidad con los dictámenes emitidos respectivamente por las Comisiones de Relaciones Exteriores,

de Instruccion Pública; Gobernacion, Justicia i Negocios Eclesiásticos; Fomento, Guerra, Hacienda i Crédito Público;

POR TANTO:

La Asamblea Nacional Constituyente abrigando plena confianza en el decidido celo que anima al Jeneral Presidente por el desenvolvimiento progresivo del país en todas las esferas de la vida social,

DECRETA:

Art. 1.º—Se aprueban los actos administrativos, gubernativos i económicos relacionados en la Memoria del Jeneral Presidente de la República, Benemérito de la Patria, Sr. Don J. Rufino Barrios.

Art. 2.º—Se aprueba igualmente el Presupuesto General de gastos de la Administracion Pública, calculado de 1.º de Julio próximo anterior, á 30 de Junio de 1877.—Pase al Gobierno para su publicacion i cumplimiento.

Dado en Salon de Sesiones, en Guatemala, á los diez i nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i seis.

Manuel J. Dardon, Presidente.—J. M. Parra, Srio.—C. Diaz, Srio.

Por Tanto:—Ejecútese.

J. RUFINO BARRIOS.

El Ministro de Gobernacion, Justicia i Negocios Eclesiásticos.

J. Barberena.

Decreto en que se fija el periodo de cuatro años para que ejerza el Poder el General D. J. Rufino Barrios.

J. RUFINO BARRIOS, Jeneral de Division i Presidente de la República de Guatemala.

POR CUANTO:

La Asamblea Nacional Constituyente ha emitido el siguiente

DECRETO:

CONSIDERANDO:

Que no es llegada la oportunidad de emitir la ley fundamental, una vez que la República está orgonizándose i no hai todavia un pensamiento determinado respecto á la Constitucion que deba darse en las actuales circunstancias; que la emision de la ley constitutiva entorpeceria, por ahora, la marcha satisfactoria de la Administracion pública; que la Asamblea por otra parte tiene plena confianza en que el Jeneral Presidente de la República Don J. Rufino Barrios, con sus medidas acertadas i prudentes irá preparando á la Nacion á recibir la ley fundamental que definitivamente deba rejirla: que es importante, por último, que la Asamblea deje previsto el caso de falta temporal ó absoluta del actual Jefe de la Nacion i de-

signada la persona que deba ejercer en tales emergencias el poder ejecutivo—

POR TANTO:

Emite el siguiente

DECRETO NÚMERO 6.

Art. 1.º—La Asamblea Nacional á nombre i representacion de los pueblos fija el período de cuatro años, para que el Jeneral Presidente Don J. Rufino Barrios ejerza el Poder Supremo de la República. Dicho período comenzará desde la publicacion de este Decreto.

Art. 2.º—En caso de falta temporal ó absoluta del Jeneral Presidente Don J. Rufino Barrios, el Consejo de Ministros ejercerá el Ejecutivo; pero si la falta del actual Jefe de la Nacion fuere absoluta, el Consejo deberá convocar inmediatamente á la Asamblea, limitándose sus poderes á proveer todo lo necesario á dicha convocatoria i á conservar la tranquilidad pública.

Art. 3.º—La Asamblea confia en que el Presidente de la República formará un Consejo de Estado compuesto de personas de saber i patriotismo que, en número competente, le auxilie en todos los casos en que tenga á bien oír su dictámen.

Art. 4.º—La Asamblea Nacional Constituyente de 1876, entra en receso, hasta que sea nuevamente convocada por el Supremo Gobierno.

Pase al Gobierno para su publicacion i cumplimiento.

Dado en el Salon de Sesiones, en Guatemala, á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i seis.

Manuel J. Dardon, Presidente.—J. M. Parra, Srio.—Cayetano Diaz, Srio.

Por Tanto:—Ejecútese.

J. RUFINO BARRIOS.

El Ministro de Gobernacion, Justicia i Negocios Eclesiásticos.

J. Barberena.

AVISO.

El Juez de 1.ª Instancia militar de este Departamento, hace saber: que por fallecimiento del finado intestado Coronel Don Tomas Cárus, el haber de su mortal se halla asegurado como corresponde: si alguno se cree con derecho á deducir alguna reclamacion en calidad de heredero, se presentará en estos oficios dentro de seis meses.

Comandancia accidental del Departamento.—Tegucigalpa, Octubre 29 de 1876.

José María Reina.